

CIRCULAR GENERAL N° 17

Buenos Aires, mayo 22 de 2023

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: RESOLUCION 108/2023 – CALENDARIO DE PAGO
SISTEMA NACIONAL DE PREVISION JUNIO, JULIO Y AGOSTO/2023

Nos dirigimos a los compañeros en general, con la finalidad de informarles que la ANSeS ha establecido las fechas de pago de los haberes correspondientes a los meses de junio, julio y agosto/23, que incluye la primera cuota del haber anual complementario, motivo por el cual transcribimos textualmente el contenido de la Resolución citada en el título.

“RESOLUCION 108/2023 – ANSES –

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los calendarios de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para las emisiones correspondientes a los meses de Junio, que incluye la primera cuota del haber anual complementario, Julio y Agosto de 2023, que como Anexos I (IF-2023-52742624-ANSES-DPB#ANSES), II (IF-2023-52744100-ANSES-DPB#ANSES)y III (IF-2023-52745239-ANSES-DPB#ANSES) respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Delégese en la Dirección General de Finanzas, la determinación del importe para los intervalos de pago, de acuerdo a lo establecido en la Resolución D.E. A N° 327 de fecha de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTICULO 3º.- Establécese que la presentación de la rendición de cuentas, deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 6386 del Banco Central de la República Argentina de fecha 8 de diciembre de 2017”.

Con tal motivo saludan a Uds. cordialmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

ANEXO I - mensual Junio/2023

Calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para la emisión correspondiente al mes de Junio de 2023, que incluye la primera cuota del haber anual complementario, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 2 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 5 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de junio de 2023.

II. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de los establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), no superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0, a partir del día 8 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 1, a partir del día 9 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 2, a partir del día 12 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 3, a partir del día 13 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 4, a partir del día 14 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 5, a partir del día 15 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 6, a partir del día 16 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 7, a partir del día 21 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 8, a partir del día 22 de junio de 2023.
GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 9, a partir del día 23 de junio de 2023.

III. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de los establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 26 de junio de 2023. GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 27 de junio de 2023. GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 28 de junio de 2023. GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 29 de junio de 2023. GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 30 de junio de 2023.

Determinase el día 12 de Julio de 2023, como plazo de validez para todas las Órdenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas.

ANEXO II - mensual Julio/2023

Calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para la emisión correspondiente al mes de Julio de 2023, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación: I. Beneficiarios de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 3 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 4 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 5 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de julio de 2023.

II. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de los establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), no superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0, a partir del día 10 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 1, a partir del día 11 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 2, a partir del día 12 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 3, a partir del día 13 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 4, a partir del día 14 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 5, a partir del día 17 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 6, a partir del día 18 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 7, a partir del día 19 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 8, a partir del día 20 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 9, a partir del día 21 de julio de 2023.

III. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de los establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 24 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 25 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 26 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 27 de julio de 2023.

GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 28 de julio de 2023.

Determinase el día 10 de Agosto de 2023, como plazo de validez para todas las Órdenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas.

ANEXO III - mensual Agosto/2023

Calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para la emisión correspondiente al mes de Agosto de 2023, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de agosto de 2023. GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 2 de agosto de 2023. GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 3 de agosto de 2023. GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 4 de agosto de 2023. GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de agosto de 2023.

II. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de los establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), no superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0, a partir del día 8 de agosto de 2023.
GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 1, a partir del día 9 de agosto de 2023.
GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 2, a partir del día 10 de agosto de 2023.
GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 3, a partir del día 11 de agosto de 2023.
GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 4, a partir del día 14 de agosto de 2023.
GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 5, a partir del día 15 de agosto de 2023.
GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 6, a partir del día 16 de agosto de 2023.
GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 7, a partir del día 17 de agosto de 2023.
GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 8, a partir del día 18 de agosto de 2023.
GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 9, a partir del día 22 de agosto de 2023.

III. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de los establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 23 de agosto de 2023. GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 24 de agosto de 2023. GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 25 de agosto de 2023. GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 28 de agosto de 2023. GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 29 de agosto de 2023.

Determinase el día 11 de Septiembre de 2023, como plazo de validez para todas las Órdenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas.